

NIT 890.204.851-7

*Innovamos para mejorar*

**RESOLUCIÓN No 317 DE 2018**  
(05 de diciembre)

**“Por la cual se adopta la política de seguridad y privacidad de la información para la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL “**

En uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que en el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
- b) Que la Ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.
- c) Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.
- d) Que la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.
- e) Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2,1 de dicho decreto se instituye los componentes de la estrategia y es cuarto componente denominado Seguridad y privacidad de la Información "Comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada"
- f) Que por medio de CONPES 3854 de 2016, se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.;

*[Handwritten signature]*

NIT 890.204.851-7

*Innovamos para mejorar*

- g) Que la resolución 0064 de 2015, creó el Comité Antitrámite y de Gobierno en Línea de la Caja de previsión social municipal, liderado por el Director General de la CAJA.
- h) Que conforme a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar una política institucional de seguridad y privacidad de la información considerando el papel estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones -TIC;
- i) Que el fundamento de una política institucional de seguridad y privacidad de la información es buscar la gestión del conocimiento como base para la mejora continua de la misma, adaptándola a la normatividad vigente en el sector, las tendencias tecnológicas y los cambios en la gestión de procesos y procedimientos tecnológicos en la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** ADOPTAR la política de seguridad y privacidad de la información en la CAJA DE PREVISION SOCIAL, como Lineamiento General para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución relacionada con la política institucional de seguridad y privacidad de la información podrá ser modificada, adicionada y ajustada previa aprobación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos de la Administración y por los requerimientos legales vigentes.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

El Director General,



JORGE ENRIQUE BUEDA FORERO

Proyecto y elaboro: Ing. Sandra Milena Cala Robayo \_ Profesional Universitario